

68

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 3006 -2012

Guatemala, 26 de octubre de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa de la Dirección General de Planificación Educativa -DIPLAN-, considera necesaria la MODIFICACIÓN A CUATRO (4) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PROFESIONALES, con cargo a los renglones presupuestarios 188 y 189 del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, en cuanto a los términos de referencia, sin implicar aumento de honorarios.

CONSIDERANDO:

Que las razones de las modificaciones de los contratos quedaron expuestas y justificadas en el oficio quinientos treinta y seis guión INFRA guión dos mil doce (536-INFRA-2012) de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, suscrito por el Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, de la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f), i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y lo preceptuado en el artículo 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) a cada uno de los cuatro (4) contratos administrativos de servicios profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

CONTRATO	NOMBRE DE LA PERSONA CONTRATADA	FECHA SUSCRIPCION DE CONTRATO	APROBADO POR ACUERDO MINISTERIAL	FECHA DE ACUERDO MINISTERIAL
188-42-2012	MIGUEL AGUILERA DEL CID	07/03/2012	0706-2012	14/03/2012
188-44-2012	JOSÉ ALBERTO LÓPEZ RUEDA	08/03/2012	0706-2012	14/03/2012
188-49-2012	OSMAR ORLANDO MALDONADO TOVAR	12/03/2012	0706-2012	14/03/2012
189-46-2012	ROSENDO DAVID DEL CID HIDALGO	12/03/2012	0707-2012	14/03/2012

Artículo 2. Por la MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) a cada uno de los cuatro (4) contratos administrativos de servicios profesionales suscritos, queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y otros entes fiscalizadores.

Artículo 3. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

Alfredo Gustavo García Archila
ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO GUION CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL DOCE (No. 188-42-2012)✓

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil doce (2012), NOSOTROS: **ALFREDO GUSTAVO GARCIA ARCHILA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, Casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos billones doscientos cincuenta mil cuatrocientos veinte millones trescientos setenta mil ciento uno (2250420370101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala actuando por delegación de la Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero cero cero seis guión dos mil doce (0006-2012), de fecha dos (02) de enero del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Segundo Viceministro de Educación personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número dos (2), de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número catorce guión dos mil doce (14-2012), de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro "L" dos trece mil ochocientos treinta y tres (L2 13833), señalando para recibir notificaciones la sexta (6) calle uno guión ochenta y siete (1-87), zona diez (10) de esta ciudad; y, por la otra parte, **MIGUEL AGUILERA DEL CID** de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, LICENCIADO EN ARQUITECTURA, colegiado (a) número un mil quinientos once (1511), con domicilio en el Departamento de Santa Rosa. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos nueve millones diez mil seiscientos nueve (1849309010609), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en **BARRIO EL CALVARIO CASTILLO**, municipio de **Taxisco** departamento de **Santa Rosa** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo ambos otorgantes, en su orden, nos denominaremos "EL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alfredo C. García Archila
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.**

La presente modificación se suscribe con fundamento en el artículo 1,578 del Código Civil; los artículos 1, 3, 9, 44 numeral 1, sub numeral 1.9, 47 y 49 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; y Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y siete, modificada por la circular de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete. Acuerdo Ministerial 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, clasificación del grupo 1, subgrupo 18, renglones de gastos del 181 al 189 y el oficio quinientos treinta y seis guión INFRA guión dos mil doce (536-INFRA-2012) de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce suscrito por el Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, de la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Manifestamos los comparecientes que con fecha siete (07) de marzo del dos mil doce (2012) suscribimos el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO GUION CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL DOCE (No. 188-42-2012)** para llevar a cabo las actividades y elaborar los productos en el tiempo y forma convenidas, en el contrato relacionado a favor de la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA - DIPLAN-**, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número cero setecientos seis guión dos mil doce (**0706-2012**) de fecha **catorce (14) de marzo de dos mil doce (2012).** **TERCERA.** Que de conformidad con el oficio de la **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-** quinientos treinta y seis guión INFRA guión dos mil doce (536-INFRA-2012) de fecha veinticuatro de octubre dos mil doce, por este acto acordamos modificar el nombre de los servicios profesionales a prestar, las actividades a desarrollar y el producto número cinco del contrato administrativo ciento ochenta y ocho guión cuarenta y dos guión dos mil doce (188-42-2012). **CUARTA: MODIFICACIÓN.** Que de común acuerdo se procede a **MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato identificado inicialmente,** la cual queda así: **OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a

Handwritten signature

Handwritten signature
Alfredo G. ...
VICE MINISTRO DE ...



prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como/para **EVALUADOR DE PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN LORENZO, TEJUTLA, TAJUMULCO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, IXCHIGUÁN, SIPACAPA, COMITANCILLO, SAN JOSÉ OJETENAM DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE SOLOLÁ Y QUETZALTENANGO, en DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-**. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Llevar mecanismos que permitan la evaluación del avance físico y financiero de los proyectos que se ejecutan cofinanciados por las Municipalidades y el MINEDUC. Y ejecutados por las Municipalidades; b) Evaluación de proyectos formulados, basado en la información primaria sobre población escolar, número de docentes, población beneficiada, infraestructura escolar, servicios existentes, situación legal de los proyectos; c) Aleatoriamente revisar información recabada en campo y digitalizada en los cuadros para estandarizar la información del censo; d) Verificar que la carpeta de cada proyecto, contenga la ficha técnica, integración de presupuesto, cronograma de actividades, especificaciones técnicas y planos para la intervención en infraestructura educativa en aulas, baterías de baños y reparaciones; e) Seguimiento a los procesos de firmas de convenios; f) Asistir a reuniones periódicas convocadas por la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa; g) Recopilar información para conformar la lista de proyectos probables a formular; h) Llevar a cabo visitas de campo para recolectar información sobre población escolar, cantidad de aulas, estado físico y de funcionamiento, para establecer déficit de aulas por demanda educativa en los departamentos de Sololá y Quetzaltenango. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos PRODUCTO UNO: Presentación de informe que contenga plan de trabajo, para la evaluación de los proyectos cofinanciados por las Municipalidades y el MINEDUC e informe de los proyectos que se encuentra en ejecución; PRODUCTO DOS: Presentación que contenga avance de cinco evaluaciones de proyectos; PRODUCTO TRES: Presentación que contenga avance de siete evaluaciones de proyectos; PRODUCTO CUATRO: Presentación que contenga avance de seis evaluaciones de proyectos; PRODUCTO CINCO: Informe de resultados de visitas de campo para recolectar información sobre población escolar, cantidad de aulas, estado físico y de funcionamiento, para establecer déficit de aulas por demanda educativa en los departamentos de Sololá y Quetzaltenango; PRODUCTO SEIS: Informe que contenga los resultados alcanzados. **QUINTA:** Convenimos los otorgantes que todas las demás condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el contrato principal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Alfredo G. Carrillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



permanecerán sin modificación alguna. **SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados y en la calidad con que actuamos, procedemos a dar lectura a la presente **MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO GUION CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL DOCE (No.188-42-2012)**, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en cuatro (04) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.-

f) 



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

f) 

MIGUEL AGUILERA DEL CÍD